

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL: DEL DERECHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACCIONANTE.:	ANA CECILIA ALVAREZ ROJAS
ACCIONADO:	NACIÒN- FOMPREG.
RDO.:	2013-00373
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

Previo a proceder al estudio de la presente demanda, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a fin de que se sirvan remitir copia autentica, con constancia de notificación de la Resolución Nro. 13879 del 14 de octubre de 2005, expedida en nombre del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la cual reconoció el pago de una pensión vitalicia de jubilación de la señora ANA CECILIA ALVAREZ ROJAS, con c.c. 39.162.703.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 30 de abril de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN
OFICIO NRO. 163/2012-00484

04/03/2013

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE ITAGUI

Cordial Saludo:

Dentro de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral-
incoada por la señora MARIA VICTORIA ORTEGA ARAQUE contra la NACIÓN-
FOMPROMAG, por auto del 22 de febrero de la presente anualidad, se ordenó
oficiar a Usted a fin de que se sirva remitir copia autentica con constancia de
notificación de la Resolución Nro. 7917 del 10 de diciembre de 2007, la cual
reconoció el pago de una pensión vitalicia de jubilación a la señora ORTEGA
ARAQUE con c.c. 22.114.855.

Se le agradece la pronta colaboración.

Atentamente,

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
SECRETARIA

